



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "PORTAL DE SAN PEDRO" DE LA COMUNA DE QUILLOTA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO,

25 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7424 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.110, (V. y U.), de fecha 07 de febrero de 2012, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad de Construcción del Capítulo Primero, conforme al Artículo 3°, inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 7.695, (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales a las familias del proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, Región de Valparaíso;
- e) El Oficio N° 6.152, de fecha 14 de julio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes del proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, a objeto de financiar obras relativas a modificaciones del proyecto original;
- f) El Ord. N° 636, de fecha 27 de agosto de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, solicitado en el Oficio del Visto e) precedente, y



CONSIDERANDO

- a) Que las 114 familias del proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, fueron beneficiadas mediante la Resolución del Visto c) precedente el año 2012 y forman parte de un proyecto de Reconstrucción del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010;
- b) Que de acuerdo con lo señalado en el Oficio citado en el Visto e) de esta Resolución, el proyecto habitacional para las familias del "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota ha tenido una modificación del proyecto original, ya que luego de la remoción de material para los estudios arqueológicos realizados en el terreno del proyecto, fue necesario modificar la solución de habilitación del suelo y hacer un ajuste en las cubicaciones. Asimismo, se hace necesario financiar obras adicionales referidas a urbanización, edificación, equipamiento y habilitación, entre otras;
- c) Que las modificaciones realizadas al proyecto se encuentran aprobadas por el SERVIU de la Región de Valparaíso;
- d) Que es necesario financiar las obras de urbanización, edificación, equipamiento, de iniciativa y de habilitación para la correcta ejecución del proyecto que aún no inicia obras, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las 114 familias integrantes del proyecto "Portal de San Pedro" de la comuna de Quillota, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
78912	PORTAL DE SAN PEDRO	114	193,04	22.006,31

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **22.006,31** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Valparaíso, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO